

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, memorial proveniente de la parte demandante, en el cual solcito oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. con fines de conseguir las direcciones de notificación del demandado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 28 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 307

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: CARLOS GIOVANNI GIRALDO RAMIREZ
Radicado: 170014003005-2021-00187-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se dispone a **OFICIAR** a **EPS SURAMERICANA S.A.** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso el señor **GIRALDO RAMIREZ CARLOS GIOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía Nro 16.073.328, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 047 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria